



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTI  
MARAVEDIS, ANO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y QVARTO.

Melgares el tiempo corrido desde diez y nueve de  
febrero del año pasado de setecientos y quarenta y tres  
hasta diecinueve de setiembre de ochenta y dos, demarcada por  
la Villa de Duro que en quenta en ochos quentas  
enaguarda en Duro de los mill cienos ochenta  
y cinco reales de diez y ocho mill que se diesen en quenta  
de ochenta y cinco reales, Cuyaguarda solo se justifica  
por la quenta dada por el duso ochenta y tres  
y que la otra quenta se debe dar el ochenta y tres  
del Ayuntamiento de acuerdo se separe de la quenta de  
habitacion, y que el ochenta y tres de la villa  
para Decretar lo Comis. en Naron de ella, para  
mesmo acuerdo que por ende e en ochos quentas de  
habitacion de acuerdo del Ayuntamiento en  
sebre librado la cantidad que consta en la quenta  
de ochenta y tres reales el duso ochenta y tres  
por la quenta dada por ochenta y tres reales  
Ayuntamiento para Decretar lo que Combenza  
habitacion de la quenta de la Causa de habitacion para las  
fabricas el tiempo corrido desde febrero del año  
pasado de setecientos y quarenta y tres, hasta fin del  
setiembre de ochenta y dos dada por D. Joseph Melgares, con  
fecha de Nueve de setiembre de ochenta y dos, y  
demarcada por la Villa, de lo que por Decretos de

Habitacion de la Villa

